





Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

VALUE ON PRUISION

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Créase una Escuela de Educación Secundaria en la ciudad de Villa Constitución, departamento Constitución.

ARTÍCULO 2.- .- El Poder Ejecutivo de la Provincia dispondrá del personal docente y administrativo del establecimiento.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo de la Provincia será el encargado de la ejecución de las obras y gestiones para la construcción edilicia del establecimiento educativo.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 30 de noviembre de 2017

D. Fernando Daniel Asegurado Subsecretario Legislativo CAMARA DE SENADORES A PROV. DE SATITION

ARLOS A. FASCENDINI PAESIDENTE RA DE SENADORES